

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CEDER NAVIA-PORCÍA
por la que se convoca el proceso de selección para la constitución de una bolsa de
empleo de personal técnico de la gerencia del CEDER Navia-Porcía, para
contrataciones temporales.

PRIMERO.- EL Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía) en su condición de entidad colaboradora con la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, tiene encomendada la gestión de ayudas públicas, como la medida M19.2 del PDR Asturias 2014-2020 (LEADER), y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) en la comarca del Navia-Porcía (concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón).

El sistema de gestión adoptado en ambos casos, exige el cumplimiento de una serie de tareas en plazos muy concretos que, anualmente, provocan la acumulación de carga de trabajo en dos fases del procedimiento de gestión: el período de apertura de la convocatoria anual de las ayudas y los 45 días hábiles siguientes en los que el CEDER debe completar -con todos y cada uno de los expedientes de solicitud de ayuda- los trámites necesarios para la resolución de las ayudas; y el último trimestre del año en el que se realiza la certificación de las inversiones subvencionadas en todos y cada uno de los expedientes abiertos. El número de expedientes de ayudas que se gestionan aumenta paulatinamente cada anualidad, exigiendo un mayor empleo de los recursos humanos, especialmente en estas dos épocas del año; por otra parte, cualquier incidencia que afecte a la composición del equipo técnico en estos períodos, supone una dificultad añadida para el cumplimiento de los trabajos encomendados.

Todo lo anterior justifica la necesidad de que el CEDER Navia-Porcía se dote de una bolsa de empleo para personal técnico que permita realizar contrataciones temporales en situaciones que así lo requieran, como la cobertura de bajas por enfermedad, reducciones de jornadas, acumulación puntual de trabajo, excedencias, etc.

SEGUNDO.- El CEDER Navia-Porcía, como entidad privada colaboradora del Principado de Asturias debe ajustar sus procesos de selección de personal a los principios de igualdad, mérito y capacidad. El acuerdo de 22 de abril de 2016 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado, si bien no son de aplicación obligada al CEDER Navia-Porcía, garantizan los citados principios de igualdad, mérito y capacidad, pero también los de publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido del proceso y las tareas a desarrollar y agilidad sin perjuicio de la objetividad en el proceso de selección.

TERCERO.- Conforme al artículo 24 de los Estatutos del CEDER Navia-Porcía cuya última modificación fue aprobada mediante acuerdo de 31 de enero de 2017, corresponden al Presidente cuantas facultades le sean expresamente delegadas por la Asamblea General Extraordinaria o la Junta Directiva de la Asociación

CUARTO.- La Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía, en su reunión de 10 de enero de 2020 aprobó la constitución de una bolsa de empleo de personal técnico de la Gerencia del CEDER Navia-Porcía, para contrataciones temporales, aprobando las bases reguladoras que han de regir el proceso de selección y facultando al Presidente del CEDER Navia-Porcía para convocar el proceso selectivo y adoptar las resoluciones necesarias para llevar a buen fin la constitución de la bolsa de empleo, incluida la corrección de errores en la redacción de las bases.

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de personal técnico de la gerencia del CEDER Navia-Porcía, para contrataciones temporales.

SEGUNDO.- Las bases que regirán el proceso de selección son las aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía con fecha 10 de enero de 2020, que se adjuntan esta resolución.

Navia, a 16 de enero de 2020. El Presidente, José A. Barrientos González.

BASES REGULADORAS:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL TÉCNICO DE LA GERENCIA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA, PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de empleo de personal técnico con destino a la prestación de servicios en el CEDER Navia-Porcía, en sus oficinas sitas en C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – 33710 de Navia, para proceder a la contratación de personal laboral temporal en el caso de que sea necesario cubrir necesidades propias y urgentes.

La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales de personal que puedan surgir, como sustituciones transitorias del personal del CEDER Navia-Porcía (bajas, vacaciones, excedencias, etc.) o exceso o acumulación de tareas, siempre que así se acuerde por la Presidencia del CEDER Navia-Porcía, o persona en que haya delegado la Junta Directiva.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El proceso de selección se regirá por los principios recogidos en el acuerdo de 22 de abril de 2016 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado, en todo aquello que le pueda ser aplicado como entidad vinculada al Sector Público de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. El CEDER Navia-Porcía es una entidad privada sin ánimo de lucro que únicamente debe ajustar sus procesos de selección a los principios de igualdad, mérito y capacidad; no obstante, la observación de los preceptos de las citadas instrucciones en todo aquello que pueda ser cumplido dada su condición de entidad privada que no forma parte del sector público vinculado al Principado de Asturias, garantiza, además de los principios de igualdad, mérito y capacidad, los de publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido del proceso y las tareas a desarrollar y agilidad sin perjuicio de la objetividad en el proceso de

selección.

La naturaleza de los contratos a celebrar a través de la bolsa de empleo será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de obra o servicio de duración determinada. Esta bolsa de empleo pretende dar cobertura temporal, mediante contrato laboral temporal a situaciones de posibles necesidades puntuales de personal, por mayor volumen de trabajo, ausencias, bajas, vacaciones, excedencias, necesidades imprevistas, etc.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al CEDER Navia-Porcía que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza, por acumulación de tareas, cobertura de vacaciones, ausencias, bien por obra o servicio determinado, circunstancias de la producción, etc, según los casos concretos, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 1/95 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

- **Puesto:** Técnico de gerencia
- **Categoría o grupo profesional:** Nivel 1
- **Duración:** los contratos temporales que se celebren a través de la bolsa tendrán la duración que decida el CEDER Navia-Porcía en función de sus necesidades concretas y, en su caso, el tiempo mínimo imprescindible de duración en caso de ausencia, baja, etc.
- **Jornada:** la jornada de trabajo será la que se estipule en cada caso concreto en función de las necesidades del servicio, con los descansos correspondientes. Podrá tratarse de horario a jornada completa, media jornada, o bien proporcional a las necesidades objeto de cobertura. El horario se indicará en cada contrato concreto, en función de las necesidades específicas a cubrir, así como en relación al objeto del mismo.
- **Retribución:** según convenio colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias.
- **Incompatibilidad:** El trabajador tendrá dedicación exclusiva entendiéndose como tal el ejercicio profesional del trabajador únicamente para el CEDER Navia-Porcía, por lo que otras actividades profesionales serán incompatibles, con las excepciones que se señalan en el anexo V de la Resolución de de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Apoyo para los costes de funcionamiento y animación" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitidos/as los/as participantes/as, al último día de presentación de solicitudes, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir, permiso de conducción B.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales (o los Títulos Universitarios Oficiales "pre-Bolonia" equivalentes):
 - Grado de Economía.
 - Grado de Administración y Dirección de Empresa.
 - Grado de Gestión y Administración Pública.
 - Grado en Finanzas y Contabilidad.
 - Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
 - Grado de Geografía y Ordenación del Territorio.
 - Grado en Geografía. Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente.
 - Grado en Geografía y Gestión del Territorio.
 - Máster Universitario en Administración de Empresas
 - Máster Universitario en Business Administration (MBA)
 - Máster Universitario en Derecho público y de la administración pública
 - Máster Universitario en Derecho de Empresa
 - Máster Universitario en Asesoría jurídica de empresas
 - Máster Universitario en Abogacía y Asesoría jurídica de empresas
 - Máster Universitario en Análisis Económico del Derecho y Gestión Pública
 - Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs
 - Máster Universitario en Práctica jurídica, Especialidad en derecho Empresarial
 - Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral
 -
 - Máster Universitario en Desarrollo Rural.
 - Máster Universitario en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible.
 - Máster Universitario en Planificación de Proyectos de Desarrollo Rural y Gestión Sostenible
 - Máster universitario en Planificación Integrada para el Desarrollo Rural y la Gestión del Medio Ambiente
- Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y deberán mantenerse con posterioridad.

La documentación acreditativa de los requisitos deberá de acompañar a la instancia solicitando la participación en el proceso de selección

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será expuesta en el Tablón de anuncios del Ceder Navia-Porcía y en el Portal de Transparencia de su Web "www.naviaporcia.com" (en el apartado de información organizativa). También se anunciará en la web "trabajastur" del Principado de Asturias y se remitirá a los Ayuntamientos y las oficinas públicas de empleo de la Comarca del Navia-Porcía, para su difusión a través de sus tabloneros de anuncios y sitios web.

SEXTA.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Los/as interesados/as en participar en el proceso de selección deberán presentar sus solicitud de participación utilizando el modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, que deberá estar debidamente cumplimentado y en el que manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

La instancia se presentará en el Registro del CEDER Navia-Porcía (C/ Antonio Fernández Vallina, 6, 2ª planta – CP 33710 Navia – Asturias) de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo máximo de **10 (DIEZ) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y la web del CEDER Navia-Porcía. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En consecuencia, el plazo finaliza a las **14:00 horas del día 27 de enero de 2020**.

Se admitirán solicitudes por correo postal certificado, siempre y cuando, dentro de los plazos de presentación de solicitudes, el/la aspirante envíe un correo electrónico a la dirección info@naviaporcía.com anunciando con el asunto “presentación de candidatura personal técnico”, anunciando el envío y adjuntando copia del documento de correos acreditativo de la presentación por ese medio. No se admitirá ninguna solicitud por correo certificado que no sea anunciada de la forma indicada por correo electrónico.

Las solicitudes de participación (anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante.
2. Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente. En el caso de haber cursado un título oficial “pre-Bolonia”, se aportará el certificado de equivalencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en el que quede acreditada la titulación académica exigida en la convocatoria.
3. Fotocopia del Carné de conducir.
4. Currículum.
5. Vida laboral actualizada.
6. Relación de méritos alegados que son computables en el proceso de selección, utilizando el modelo de Anexo II. Los méritos que no se incluyan en este anexo no se computarán, aún cuando se aporte la acreditación.
7. Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos alegados computables en el proceso de selección, según se recoge en la base novena. Los méritos alegados que no se acrediten efectivamente, no serán computados, y no serán objeto de subsanación.

SÉPTIMA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del CEDER Navia-Porcía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo de TRES días hábiles durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa. Dicha resolución, se publicará en el tablón de anuncios del CEDER Navia-Porcía y en el Portal de Transparencia de su página Web. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

No será subsanable, en ningún caso presentar la solicitud de forma extemporánea. Asimismo, no será admitida ninguna documentación acreditativa de méritos que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado/a.

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará por concurso oposición. Se dividirá por tanto en dos fases:.

Primera fase: concurso

En primer lugar se realizará la fase de concurso con una valoración de los méritos acreditados documentalmente mediante la aplicación de los baremos que figuran en la base novena, pudiendo obtener una puntuación máxima de 40 puntos.

Una vez realizada la valoración de los méritos por el Tribunal Calificador, se publicará en el tablón de anuncios y el Portal de Transparencia de la web del CEDER Navia-Porcía la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Segunda fase: oposición

La segunda fase, de oposición, consistirá a su vez en dos pruebas: prueba escrita y entrevista personal.

Prueba 1: prueba escrita con supuestos teórico-prácticos, sobre los temas que figuran en la base novena y se podrá obtener una puntuación máxima de 40 puntos.

En el mismo acto en que se publique la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes, se hará público el comienzo de la segunda fase de oposición, indicando lugar de celebración, fecha y hora en la que se realizará la primera prueba (prueba escrita).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, para lo cual los candidatos deberán de acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Esta prueba es eliminatoria. Los 15 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba escrita pasarán a la segunda prueba de la oposición. En el caso de empate en el puesto 15 el Tribunal ampliará el número de aspirantes que pasan a la siguiente fase incluyendo a todos los que se encuentren empatados en ese puesto.

Una vez corregida la prueba escrita se harán públicas en el tablón de anuncios y el Portal de Transparencia de la web del CEDER Navia-Porcía, la resolución con las listas provisionales de aspirantes con la puntuación obtenida en la primera prueba de la oposición (prueba escrita) y la de aspirantes que pasan a la prueba de entrevista. En dicha resolución se otorgarán TRES días hábiles durante los cuales los/as aspirantes podrán presentar reclamaciones por escrito ante el tribunal calificador. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe las listas definitivas, que se harán públicas en la forma indicada para las listas provisionales.

Prueba 2: Entrevista personal sobre las materias que figuran en la base novena y se podrá obtener una puntuación máxima de 20 puntos

En el mismo acto en que se publique la lista definitiva con la puntuación de la primera prueba (prueba escrita) y el listado de los aspirantes que pasan a la segunda prueba, se hará público el lugar de celebración, fecha y hora en la que se realizará la entrevista personal.

Los aspirantes que hayan pasado a la segunda prueba serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, para lo cual los candidatos deberán de acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Calificación final:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en las dos pruebas de la fase de oposición, ordenándose los aspirantes de mayor a menor puntuación.

La bolsa de empleo estará formada por los 10 aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación. En el caso de que haya varios candidatos empatados en el puesto décimo todos ellos pasarán a formar parte de la bolsa de empleo.

En el caso de producirse empates entre varios candidatos al final del proceso, a efectos de ordenar la lista de aspirantes se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1º.- Se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita.
- 2º.- Se tendrá en cuenta la nota de la valoración de méritos.
- 3º.- Se tendrá en cuenta la nota de la entrevista.
- 4º.- Se tendrá en cuenta el tiempo en situación de desempleo.
- 5º.- Se realizará un sorteo.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios y el Portal de Transparencia de la web del CEDER Navia-Porcía, la relación ordenada de los aspirantes con la puntuación total obtenida y elevará al Presidente del CEDER Navia-Porcía la propuesta concreta para la creación de la bolsa de empleo de personal técnico.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, serán resueltas por el Tribunal calificador.

Periodo de prueba:

Se fijará un período de prueba de los contratos que se realicen a través de la bolsa de empleo que será de máximo quince días, salvo en los contratos de duración inferior (en los cuales se fijará el período de prueba en el propio contrato o Resolución de contratación), durante el cual, si no se supera el período de prueba, el aspirante, resultará definitivamente excluido de la bolsa de empleo.

NOVENA.- CRITEROS DE VALORACIÓN

PRIMERA FASE: CONCURSO (valoración de méritos)

En la fase de concurso se valorarán los méritos que declare el aspirante en el modelo del anexo II (relación de méritos) y sean debidamente acreditados en la forma que se describe en esta base.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que aún siendo incluidas en la relación de

méritos (anexo II) o el currículum, no hayan sido acreditadas documentalmente por los aspirantes en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente, no se valorará ningún mérito que se acredite documentalmente si no han sido incluidas en la relación de méritos (anexo II) y el currículum.

La puntuación máxima es de 40 puntos

La valoración de méritos se realizará con el siguiente baremo:

Formación académica (máximo: 15 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la siguiente formación académica:

Criterio	Puntuación
Por estar en posesión de más de un título universitario oficial de los exigidos como requisito en la base cuarta ¹	10 puntos
Por estar en posesión de otros títulos universitarios oficiales diferentes a los exigidos como requisito en la base cuarta	3 puntos / título grado
	5 puntos / título de máster
Por estar en posesión de títulos de idiomas oficiales de la U.E. ²	2 puntos / título certificación B1
	5 puntos / título certificación B2
	10 puntos / título certificación C1

Las titulaciones universitarias deberán de acreditarse mediante copia del título académico o en su defecto, mediante certificado del mismo por organismo competente. En el caso de haber cursado un título oficial "pre-Bolonia", se aportará el certificado de equivalencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en el que quede acreditada la titulación académica correspondiente.

Los títulos de idiomas válidos a efectos de valoración serán exclusivamente los expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas. No se admitirá ningún tipo de acreditación diferente a las mencionadas en este punto.

Otra formación (máximo: 5 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la posesión de formación no reglada en las siguientes materias:

- Gestión y administración de Empresas
- Gestión y administración en las Administraciones Públicas
- Gestión de ayudas y subvenciones.
- Recursos Humanos, gestión laboral, fiscalidad y Prevención de Riesgos Laborales
- Finanzas y Contabilidad.
- Planificación territorial
- Desarrollo Rural / Desarrollo Local
- Aplicaciones informáticas de gestión de expedientes públicos (Opencertiact y similar)

¹ Los dobles grados computarán como dos títulos universitarios.

² De cada idioma sólo se valorará un certificado (el de mayor nivel).

Los cursos deberán haber sido impartidos por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas para la impartición de formación no reglada, que se haya obtenido en los últimos CINCO años.

Criterio	Puntuación
Cursos entre 20 y 99 horas	0,5 puntos / curso
Cursos entre 100 y 199 horas	1 punto / curso
Cursos de 200 o más horas	2 puntos / curso

La formación se acreditará mediante documento original o copia compulsada del certificado emitido por el centro organizador del curso acompañado del correspondiente programa o contenido del mismo y el número de horas. En el caso de que la duración se exprese en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

No se valorarán:

- Los cursos que no tengan como materia principal alguna de las materias mencionadas.
- Los cursos que hubieran servido para la obtención de títulos académicos ya valorados.
- Los cursos concluidos con anterioridad a 1 de enero de 2015.
- Los cursos en los que no se acredite la fecha de realización, las horas de duración o el programa o contenido del mismo.
- Los cursos con menos de 20 horas lectivas.
- Los cursos que no hayan sido impartidos por centros oficiales de formación o entidades homologadas.
- Las jornadas, simposios, charlas y similares.

Experiencia (máximo: 20 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la siguiente experiencia laboral:

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en puesto de técnico/a o gerente.	1,0 punto / mes de servicio
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en otro puesto (administrativo o auxiliar administrativo)	0,2 puntos / mes de servicio
Experiencia laboral en alguna de las Administraciones Públicas, otros entes del sector público y/o entidades colaboradoras de las	0,5 puntos / mes de servicio

Administraciones Públicas, en un puesto con funciones similares al ofertado ³ .	
--	--

La puntuación se refiere a contratos a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada.

No se valorarán aquella experiencia en las administraciones públicas o entes del sector público o entidades colaboradoras de las A.P. cuando no sea posible determinar claramente el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas.

La experiencia laboral, en todos los casos, se acreditará mediante el contrato de trabajo o certificado de empresa y el Informe de vida laboral emitido por la TGSS. El Informe de Vida Laboral no tendrá validez si no se acompaña los contratos o certificado de empresa. De igual forma no se computará ningún contrato o certificado que no esté reflejado en el Informe de Vida Laboral.

SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición se llevará a cabo mediante una primera prueba escrita que será eliminatoria, y una segunda prueba de entrevista personal.

Prueba escrita (máximo 40 puntos):

La primera consistirá en un ejercicio escrito teórico práctico de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes que constará de tres partes y se valorará hasta un máximo de 40 puntos, según el siguiente baremo:

Criterio	Puntuación
Parte teórica (preguntas cerradas, tipo test)	Hasta 10 puntos
Parte teórica (preguntas abiertas, a desarrollar)	Hasta 10 puntos
Parte práctica (supuestos prácticos sobre gestión de ayudas Leader)	Hasta 20 puntos

La prueba escrita se realizará sobre los siguientes temas:

1. Conceptos básicos sobre normativa de la U.E. relacionada con el programa LEADER.:
 - Los Reglamentos FEADER
 - Definición de PYME en la U.E.
 - El Régimen de MINIMIS
2. El Programa de Desarrollo Rural (P.D.R.) del Principado de Asturias, período 2014-2020:
 - Características generales de las medidas de ayuda incluidas en el PDR.
 - Contenido y financiación de la medida 19 M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER
3. Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (E.D.L.P.) del CEDER Navia-Porcía: Metodología, objetivos, plan de acción y plan de financiación. Revisión de la EDLP año 2018.
4. Bases reguladoras y convocatorias anuales de las ayudas LEADER en el Principado de Asturias. Beneficiarios. Requisitos generales y obligaciones. Líneas o submedidas de

³ Puesto de técnico/a o gerente en labores relacionadas con la gestión de subvenciones, la promoción económica del territorio, el desarrollo rural y/o el asesoramiento a emprendedores y empresarios.

ayuda. Procedimiento de tramitación de solicitudes de ayuda. La moderación de costes. Procedimiento de resolución de las solicitudes. Procedimiento de justificación y pago de las ayudas. Procedimiento de modificación de resolución. Revocación y régimen de sanciones. Controles.

5. Otra legislación de aplicación: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el reglamento que la desarrolla; La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información sobre los temas que forman parte de la prueba escrita se encuentra disponible en el apartado "documentación" de la sección "Leader 2014-2020" de la web del CEDER Navia-Porcía (<http://www.naviaporcia.com/documentacion.php?cod=4>)

Tal y como se establece en la base octava, esta prueba es eliminatoria. Pasarán a la siguiente prueba los 15 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba escrita.

Entrevista personal (máximo 20 puntos):

La segunda prueba de la oposición tendrá lugar con los 15 candidatos que mejores puntuaciones hayan obtenido en la prueba escrita, tal y como se establece en la base octava y consistirá en una entrevista sobre los siguientes temas que se valorará con un máximo de 20 puntos, utilizando el siguiente baremo:

- Conocimientos sobre la Comarca del Navia-Porcía: máximo 5 puntos
- Conocimientos sobre la organización y funcionamiento del CEDER Navia-Porcía: máximo 5 puntos.
- Conocimiento de herramientas informáticas de gestión: máximo 5 puntos.
- Capacidad de comunicación, proactividad y motivación: máximo 5 puntos.

DÉCIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Estará integrada por cinco miembros, un/a Presidente, tres vocales y un/a Secretario/a.

- Presidente: Un Agente de Desarrollo Local de la Comarca del Navia-Porcía
- Vocales: Tres técnicas de la gerencia del CEDER Navia-Porcía
- Secretario: el Gerente del CEDER Navia-Porcía.
- Sustitutas de cualquiera de ellos: Técnicas de la gerencia del CEDER Navia-Porcía

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía una vez aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. El tribunal se constituirá antes de la valoración de méritos que constituye la primera fase del proceso de selección. En el acto de constitución se adoptarán las medidas oportunas para una programación, un desarrollo y una evaluación objetiva y eficaz de todas las actividades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo al convocante. Los aspirantes podrán recusar a los miembros en forma legal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y se constituirá con la presencia de al menos el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan y la mitad de sus miembros. Adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, dirimiéndose los empates mediante el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes.

Se podrá disponer de asesores/as especialistas para la programación o evaluación de las pruebas que se estimen pertinentes, limitándose dichos/as asesores/as a prestar su colaboración en el ámbito de su especialidad.

El tribunal se constituirá antes de la valoración de méritos que constituye la primera fase del proceso de selección. En el acto de constitución se adoptarán las medidas oportunas para una programación, un desarrollo y una evaluación objetiva y eficaz de todas las actividades.

DÉCIMO PRIMERA. - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

El personal seleccionado, que resultase contratado, pasará a desempeñar sus funciones en las oficinas de la Gerencia del Ceder Navia-Porcía, en la C/ Antonio Fernández Vallina, 6 CP 33710 de Navia (Asturias)

Entre las funciones a desempeñar se encuentran:

- Tramitar los expedientes de tipo administrativo a través de la aplicación OpenCertiac, emitiendo informes, certificaciones, actas y otros documentos de carácter técnico, realizando todos los trámites exigidos en los procedimientos de gestión de las ayudas del LEADER y Prioridad 4 del FEMP.
- Atender y asesorar a los emprendedores y empresarios de la comarca sobre los proyectos susceptibles de ser subvencionados a través de los programas gestionados por el Grupo.
- Apoyar a la gerencia las labores de difusión y divulgación de los programas de ayuda LEADER y FEMP y mantener actualizado el Portal de Transparencia de la web
- Suministrar información a las bases de datos de ayudas y realizar un seguimiento y control de las mismas. Suministrar a las autoridades de gestión la información que requiera sobre la gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- Elaborar proyectos y programar actividades de cooperación con otros Grupos de Acción Local.
- Diseñar, gestionar y coordinar acciones de formación (cursos, jornadas y charlas).
- Ejecutar las actividades de los proyectos propios que lleve a cabo el Grupo, ya sea financiados a través de programas de subvenciones o con cargo a la fondos propios.
- Elaborar y preparar la documentación necesaria para solicitar y justificar anticipos de las subvenciones para gastos de funcionamiento del Grupo.
- Realizar tareas técnicas relacionadas con la gestión laboral y contable (elaboración de las cuentas anuales y presupuestos anuales, apoyo a la gestoría externa, seguimiento de las auditorías contables, revisión de nóminas, etc.)
- Realizar tareas técnicas relacionadas con la gestión administrativa del Grupo (tramitación de

contratos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aplicación de la normativa sobre protección de datos, elaboración de memorias de actividades, planes de actuaciones, etc.)

- Informar sobre cuestiones de carácter técnico que sirvan de fundamento para la propuesta y adopción de decisiones por parte de la Junta Directiva, la Asamblea o los cargos electos del Grupo.
- - Llevar a cabo las actuaciones necesarias para revisar y evaluar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del Navia-Porcía para el período 2014-2020 y diseñar y elaborar el programa de desarrollo comarcal para el siguiente período de programación.

El horario se determinará en función de las necesidades del servicio y será programado por la Gerencia adaptándose a las necesidades reales que motivan la contratación.

Los contratos se celebrarán a jornada completa, a jornada parcial, o la jornada necesaria y proporcional en función de las necesidades puntuales del servicio a cubrir, en los distintos casos.

DECIMO SEGUNDA.- DURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La Bolsa de empleo resultante tendrá validez hasta que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía decida su derogación, pudiendo utilizarse durante un período máximo de 3 años.

En el supuesto de que, por necesidades del servicio sean necesarias varias contrataciones, se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten en la Bolsa según el orden de prelación establecido.

Si por necesidades del servicio se tuviera que contratar a una persona de la bolsa, según el orden correspondiente, de forma puntual, se iniciará el llamamiento comenzando por el primer puesto de la bolsa de empleo, continuando en orden descendente. En caso de que la persona seleccionada renunciase a la contratación, se llamará a la siguiente en orden de lista y así sucesivamente.

Las sucesivas contrataciones que se realicen se efectuarán siempre volviendo al principio de la lista de la bolsa de empleo.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y e-mail. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y un correo electrónico y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa. De no conseguirse comunicación con el interesado se realizará una segunda llamada transcurrido no menos dos horas, y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato.
- Una vez contactado, el aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, aceptar o

renunciar a la contratación. En caso de aceptar, en ese mismo plazo deberá presentar la documentación necesaria para comprobar que mantiene el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base quinta de la convocatoria. En el supuesto de renunciar por causas no justificadas o no comparecer en el indicado plazo sin justificarlo adecuadamente en tiempo y forma, la oferta se entenderá rechazada y pasará al último lugar de la bolsa para posteriores contrataciones y procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

Solamente en aquellos casos en que los aspirantes renunciaren a la oferta alegando causas justificadas, no perderán el orden en la bolsa para posteriores contrataciones. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, periodo de baja por maternidad/paternidad, por cuidado de hijo menor tres años o cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, así como ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

DÉCIMO TERCERA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

- Falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados en la solicitud.
- Renuncia expresa a continuar en la bolsa de empleo.
- Renunciar a la contratación una vez ha sido aceptada la oferta.
- Existencia de una evaluación negativa realizada por la gerencia, por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa de empleo.
- No haber superado el período de prueba legalmente establecido para el contrato específico.
- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMO CUARTA.- REGIMEN DE RECURSOS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados ante el Presidente del Ceder Navia-Porcía.

Anexo I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE
PERSONAL TÉCNICO DEL CEDER NAVIA-PORCÍA, PARA CONTRATACIONES
TEMPORALES.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIF/NIE:

DIRECCIÓN Núm. Piso.....

LOCALIDAD: C.P.:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO (*): E-MAIL (*):

(*) En el caso de que supere el proceso de selección, este teléfono y e-mail será el que se utilizará para realizar llamamientos cuando surjan necesidades de contratación

EXPONE

PRIMERO.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el CEDER Navia-Porcía para la constitución de una bolsa de empleo de personal TÉCNICO, como personal laboral temporal y es por ello que

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que reúne todos los requisitos de exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- Que conoce la convocatoria y bases reguladoras, siendo su deseo de participar en el proceso de selección para la constitución de la bolsa de empleo, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases, y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

TERCERO.- Que no padece enfermedad, ni está afectado-a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

CUARTO.- Que no se halla incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

QUINTO.- Que se adjunta la siguiente documentación requerida en la base sexta:

6. Fotocopia del DNI. o N.I.E.
7. Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
8. Currículum.
9. Vida laboral actualizada.
10. Relación de méritos alegados computables en el proceso de selección, utilizando el modelo de Anexo II que acompaña a la solicitud.
11. Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos computables alegados en el Anexo II.
12. Fotocopia del carné de conducir B

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Fdo:

AL PRESIDENTE DEL CEDER NAVIA-PORCÍA.

C/ ANTONIO FERNÁNDEZ VALLINA, 6 – C.P. 33710 NAVIA.

Anexo II

RELACIÓN DE MÉRITOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL TÉCNICO DEL CEDER NAVIA-PORCÍA, PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

D./Dña., con D.N.I. nº, aspirante a formar parte de la bolsa de empleo a la que hace referencia el encabezamiento,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que los méritos alegados en el proceso de selección para la constitución de la bolsa de empleo son los siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Indicar solamente los títulos que son puntuables según los criterios de valoración recogidos en la base novena:

Otro/s Título/s Universitario/s oficial/es incluido/s en el listado de la base cuarta (además del exigido):
Otro/s Título/s Universitario/s oficial/es no incluidos en el listado de la base cuarta:
Títulos de la Escuela Oficial de Idiomas:

OTRA FORMACIÓN REGLADA:

Indicar solo aquellos cursos que estén claramente relacionados con alguna de las materias que son puntuables según los criterios de valoración recogidos en la base novena. Añadir tantas filas como sea necesario:

Título del curso:	Año finalización	Horas	Organismo que acredita el curso:

EXPERIENCIA:

Indicar sólo aquella experiencia que es puntuable según los criterios de valoración recogidos en la base novena. Añadir tantas filas como sea necesario.

Puesto de trabajo:	Entidad contratante	Duración (en meses)	% de la jornada laboral (*)

(*) Indicar el % de la jornada laboral del contrato (100% si es a jornada completa)

SEGUNDO.- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y están acreditados mediante los documentos que se adjuntan a la solicitud de participación en el proceso de selección.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en a de de 2020.

Fdo.:.....

AL PRESIDENTE DEL CEDER NAVIA-PORCÍA.
C/ ANTONIO FERNÁNDEZ VALLINA, 6 – C.P. 33710 NAVIA.